

BASES II PREMIO AL USO DEL VALENCIANO EN LAS FALLAS 2017

BASE 1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

El objeto de las bases presentes es regular la convocatoria del II Premio al uso del valenciano en las Fallas 2017 organizado por la Agència de Promoció del Valencià del Ayuntamiento de Paiporta con el fin de premiar la normativización lingüística en los textos y leyendas de los monumentos falleros y también de la Cabalgata del Ninot.

BASE 2.- Requisitos de los participantes.

Tienen que tratarse de comisiones falleras de Paiporta que deseen participar y estén inscritas en la Junta Local Fallera.

Hay que presentar el texto en papel de las leyendas de la falla del ejercicio 2016/2017 y el texto de la Cabalgata del Ninot.

Se tienen que solicitar dentro del plazo establecido.

BASE 3.- Presentaciones de solicitudes.

Las comisiones falleras interesadas tienen que presentar las solicitudes hasta 15 días hábiles contadores a partir del día siguiente a la publicación del BOP a la Oficina de Atención Ciudadana-UNICA del Ayuntamiento de Paiporta.

Habrà que presentar por registro de entrada una solicitud general a la Oficina de Atención Ciudadana-UNICA del Ayuntamiento de Paiporta y acompañarla de dos ejemplares en papel de las leyendas del monumento fallero y de la Cabalgata del Ninot en sobre cerrado en el plazo mencionado en el apartado anterior.

BASE 4.- Composición del jurado.

La comisión evaluadora estará formada por los miembros siguientes:

- Presidente: el concejal de Cultura del Ayuntamiento de Paiporta o persona en quien delegue.
- Secretaria: la técnica lingüística de la Agència de Promoció del Valencià del Ayuntamiento de Paiporta.

- Vocales: el profesor titular de valenciano del Centro de Formación de Personas Adultas, la conservadora del Museo de la Rajoleria y el periodista del Ayuntamiento de Paiporta.

BASE 5.- Criterios de valoración. Constitución y actuación del jurado.

Se valorará el uso y la calidad del valenciano en los textos y leyendas de la falla y de la cabalgata de acuerdo con los criterios de la Academia Valenciana de la Lengua, entidad que según la Ley 7/1998 de la Generalitat Valenciana de Creación de la Academia Valenciana de la Lengua tiene la competencia de determinar la normativa oficial del valenciano.

5.1. El jurado se constituirá y reunirá transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y de sus decisiones se levantará acta. En primer lugar, comprobará que toda la documentación presentada se ajusta a las condiciones establecidas en estas bases y así poder pronunciarse sobre su admisión. Seguidamente, procederá a decidir las fallas ganadoras de los premios, decisión para la cual se valorarán los criterios del apartado 5.4.

5.2. El veredicto del jurado se hará público en el acto de entrega de premios de las comisiones falleras. A las comisiones ganadoras se les dará un banderín acreditativo del premio y se les entregará un vale con la cuantía correspondiente del premio otorgado.

5.3. La decisión del jurado se elevará a la Alcaldía, que será el órgano competente para la concesión de los premios.

5.4. Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta y que se evaluarán antes de la confección del acta, tanto en la Cabalgata del Ninot como en los textos de los monumentos falleros, serán los siguientes:

1) La corrección lingüística y la cantidad de textos: se valorará de 0 a 10 puntos.

Se contabiliza el número de errores morfosintácticos, léxicos y ortográficos de los textos.

2) La calidad de los textos: se valorará de 0 a 5 puntos.

Se tendrá en cuenta todo aquello que enriquezca el sentido de las expresiones lingüísticas como los recursos literarios, las propiedades textuales...

3) El uso del ingenio y la sátira: se valorará de 0 a 5 puntos.

Se tendrá en cuenta el espíritu de invención y el uso de la ironía o el sarcasmo.

4) La coherencia intertextual: se valorará de 0 a 5 puntos.

Se refiere al hecho que los textos estén relacionados entre sí con un tema global.

Todas las puntuaciones otorgadas estarán motivadas y argumentadas, en base a estos criterios, por cada miembro del jurado.

5.5. Una vez obtenidas todas las puntuaciones se calculará la media aritmética de cada comisión fallera y se adjudicarán los premios según el orden de puntuación conseguido. En

caso de empate en la puntuación obtenida por cada falla la orden de prelación será la fijada en los criterios del apartado 5.4.

5.6. Una vez plantadas las fallas, el jurado visitará in situ, exceptuando causas de fuerza mayor, los monumentos falleros para verificar que las leyendas que han presentado se corresponden a lo que hay expuesto en el monumento fallero en cuestión. Si cuando se visita la falla los letreros no estuvieran colocados o no se corresponden con los que presentaron, el resultado de la puntuación de los textos de los monumentos falleros sería de 0 puntos. El jurado puede declarar desierto el premio si considera que los elementos presentados no tienen la calidad suficiente.

BASE 6.- Importe de los premios.

Hay dos premios:

- Premio a la rotulación de los monumentos falleros que tendrá un importe de 200€ para el monumento grande y de 100€ para el infantil más un banderín acreditativo.
- Premio al uso del valenciano en la Cabalgata del Ninot que tendrá un importe de 300€ más un banderín acreditativo.

Los premios anteriores se imputarán a la partida presupuestaria 33410-48012.

BASE 7.- Entrega de los premios.

Los premios correspondientes se entregarán el día 16 de marzo a las 19h en el acto de entrega de las comisiones ganadoras.

Para el abono de los premios, que se pagarán por medio de transferencia bancaria, se solicitarán los datos bancarios de la comisión fallera premiada mediante el modelo de comunicación de cuenta bancaria.

BASE 8.- Aceptación de las bases.

El hecho de participar en esta convocatoria comporta obligatoriamente la aceptación total de las bases siguientes.

BASE 9.- Régimen jurídico.

La convocatoria de los II Premios al uso del valenciano en las Fallas 2017 se regirá por las presentes bases, y será aplicable en todo aquello no previsto en estas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo, las Bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Paiporta y el resto de normas de carácter general que se puedan aplicar.